ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En Neiva, siendo las 10:00 A. M. del día martes 04 de Marzo de 2014, se reunieron en el despacho de la Gerencia de la **EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, los señores, **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ**, Asesor Jurídico Externo, **JAIR BALAGUERA VARGAS**, Profesional Universitario Especializado del Área Administrativa y Financiera LOTERIA DEL HUILA y **CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY**, Profesional Universitario de Lotería y comercial de la LOTERIA DEL HUILA, personas designadas por la Gerencia de la Empresa, mediante resolución 32 de Febrero 21 de 2014 emitida por la gerencia de la Lotería del Huila, para revisar, Evaluar y analizar las propuestas para **CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (38.500) ROLLOS EN PAPEL BOND DE 500 FORMULARIOS CADA UNO, PARA EL PERIODO DE MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015; DESTINADOS AL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE DE FORMA SISTEMATIZADA QUE OPERA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Proponentes:

Proponente No.1:
UNION TEMPORAL CHANCE HUILA 2014
(80% CADENA S. A. Nit. No. 890.930.534- 0 y 20% LITOCENCOA S. A. S. Nit. No. 890.325.645-5).
(214) Folios Original, Copia y muestras.

Proponente No.2:
UNION TEMPORAL HUILA 2014
(30% WM IMPRESORES S. A. Nit. No. 805.001.509-1 y 70% JORGE ENRIQUE REYES BECERRA Nit. No. 6.758.843 – 8).
(174) Folios Origina, Copia y muestras.

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

Proponente No.3:

DITAR S. A.
Nit. No. 802.005.820 - 5
(224) Folios Original, Copia y muestras rollos.

REVISIÓN DOCUMENTOS ESENCIALES Y HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	**Proponente No. 1:** ***UNION TEMPORAL CHANCE HUILA 2014*** **(80% CADENA S. A. Nit. No. 890.930.534- 0 y 20% LITOCENCOA S. A. S. Nit. No. 890.325.645-5).**		**Proponente No. 2:** ***UNION TEMPORAL HUILA 2014*** (30% WM IMPRESORES S. A. Nit. No. 805.001.509-1 y 70% JORGE ENRIQUE REYES BECERRA Nit. No. 6.758.843 – 8).		**Proponente No. 3:** ***DITAR S. A.*** Nit. No. 802.005.820 - 5	
Requisitos	**Cumple**		**cumple**		**Cumple**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:						
CONDICIONES PARA PROPONER Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva y no se encuentran incursas en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades que establece la Ley de contratación y demás disposiciones que se ocupan de ésta materia y estén clasificados como proveedor en el **RUP, en la *especialidad 10 en los grupos 02 y/o 03.***	**(Folios 119 al 184)**	**X** **INCISO FINAL NUMERAL 1.6 CAPITULO I.**	**X** **(Folio 170 al 173)**		**X** **(Folios 49 al 156)**	

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

Los consorcios o uniones temporales señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes del mismo deberá estar inscritos en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido. Los proponentes indicaran si su participación es a titulo de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad						

estatal contratante. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de la vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma. Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la **UNION TEMPORAL**, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en los presentes Términos.						
PLAZOS DE ENTREGA Los Rollos en papel Bond se deben entregar directamente en las Oficinas de la LOTERIA DEL HUILA, ubicadas en la Carrera 4 No. 9-25 en la ciudad de Neiva, en remesas mensuales, de acuerdo con la siguiente programación, **aclarando improrrogablemente que la primera entrega deberá estar en la LOTERIA DEL HUILA el día 14 de Marzo de**	**X (Folio 238)**		**X (Folio 19)**		**X (Folio 16 y 17)**	

2014, y de ahí en adelante todas las entregas de los rollos contratados serán los días 20 de cada mes. **AÑO 2.014** **BOND** ***Marzo*** 3.500 ***Abril*** 3.500 ***Mayo*** 3.500 ***Junio*** 3.500 ***Julio*** 3.500 ***Agosto*** 3.500 ***Septiembre*** 3.500 ***Octubre*** 3.500 ***Noviembre*** 3.500 ***Diciembre*** 3.500 **AÑO 2015** **BOND** ***Enero*** 3.500 **LA LOTERIA DEL HUILA** se reserva la facultad de ordenar despachos en cantidades diferentes a las aquí estipuladas; por tanto **EL CONTRATISTA** se obliga a obtener la provisión suficiente de papel, materias primas necesarias y capacidad operativa instalada para el cumplimiento del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se obliga						

a informar a la **LOTERIA DEL HUILA**, la fecha en que se realizaron las entregas de los rollos con su respectiva serie y numeración, adjuntando guía de envío o constancia de recibo por parte del concesionario a quien se entrega, debidamente sellada y firmada por éste. De igual forma adjuntará un certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado. Este documento será indispensable para el trámite de la cuenta de pago. Los fletes y seguros hasta la entrega efectiva de los rollos a su destinatario correrán por cuenta del **CONTRATISTA** quien se obliga como transportador, a hacer llegar la mercancía sana y salva a su destino como obligación de resultado. **Este transporte deberá ser con valor declarado.**						
FORMA DE PAGO. El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará **LA LOTERIA DEL HUILA** en la Tesorería, previa presentación de la factura en original y dos (2) copias. El valor de cada envío se pagará treinta (30) días después de su entrega a satisfacción previa certificación	**X** **(Folio 239)**		**X** **(Folio 18)**		**X** **(Folio 14 y 15)**	

expedida por el interventor del contrato y recibo a satisfacción por parte del concesionario, salvo que el contratista beneficiario de la adjudicación ofrezca un descuento por pronto pago.						
PRECIO. Los proponentes deberán indicar los precios unitarios incluidos I.V.A. Los globales que resulten de multiplicar los primeros por las cantidades solicitadas y el precio total de lo suministrados. Se tendrá como mínimo, el precio de impresión, suministro y transporte de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (38.500) ROLLOS EN PAPEL BOND**, de quinientos (500) formularios cada uno. El número de rollos a imprimir podrá variar en el transcurso del contrato en la circunstancia que la **LOTERIA DEL HUILA** a través del concesionario acelere la implementación del juego de chance sistematizado aspecto que conllevara un mayor consumo de rollos; situación en la cual el contratista debe allanarse a dichas modificaciones, sin que ello implique variación alguna en el precio unitario de cada rollo. En caso contrario la **LOTERIA DEL HUILA** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato dando aviso con	**X (Folio 29)**		**X (Folio 17)**		**X (Folio 12)**	

una antelación no menor a treinta (30) días. El contratista en el momento de determinar su precio deberá contemplar los impuestos de orden nacional y costos parafiscales y demás gastos necesarios para la legalización del contrato, los cuales serán asumidos en su totalidad por el Contratista						
A. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido. La carta debe contener la información solicitada en el **ANEXO No. 1.**	**X (Folios 6 y 7)**		**X (Folios 10 y 11)**		**X (Folios 4 y 5)**	
B. Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación . Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993.		**X (Folios 10 a 27) Contrato U.T. mal elaborado**	**X (Folios 13 al 16)**		**X (Folio 6 al 10)**	

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

C. El valor de la propuesta por los **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (38.500) ROLLOS EN PAPEL BOND** de quinientos (500) formularios cada uno. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana en letras y números. Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptara como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERIA DEL HUILA** de acuerdo con la información suministrada. Todos los costos incluido IVA deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la **LOTERIA DEL HUILA,** lo considerara incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente.	**X (Folio 29)**		**X (Folio 17)**		**X (Folio 12)**	
D. Forma de pago. El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. LA LOTERÍA DEL HUILA E.I.C.E., pagará directamente a la firma impresora los formularios que hayan sido entregados, previa presentación de la factura correspondiente dentro del mes siguiente a la fecha de entrega de la	**X (Folio 29 y 239)**		**X (Folio 18)**		**X (Folio 14 y 15)**	

misma previa certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Las partes aceptan con la presentación de la oferta, que para todos los efectos legales rigen los lineamientos, reglas, obligaciones y condiciones trazadas y estipuladas en este pliego de condiciones, el cual es ley para las partes y tiene efecto vinculante, haciendo parte integral del contrato a suscribir y que conocen en su integridad.						
E. la primera entrega (3.500 Rollos Bond) deberá estar en la LOTERIA DEL HUILA el **día 14 de Marzo de 2014**, y de ahí en adelante todas las entregas de los rollos contratados serán los días 20 de cada mes.	**X (Folio 238 y 239)**		**X (Folio 19)**		**X (Folio 16)**	
F. Adjuntar muestra física del rollo en papel bond ofrecido por el proponente anexando la ficha técnica y explicación de las seguridades aplicadas y forma de comprobación de las mismas.	**Adjuntan tres (3) Formularios**		**Anexan Cuatro (4) Formularios**		**Anexa un (1) Formulario**	
G. Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012 con sus respectivas notas e índices financieros; Los mismos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995. De acuerdo a la información	**VER PUNTO H. POR SER UNION TEMPORAL**		**VER PUNTO H. POR SER UNION TEMPORAL**		**X VER ANEXO 1. DEL ACTA No. 02 DE 2014 (Folio 22) $9.352.028.000 4,67 21%**	

contable exigida se evaluaran los siguientes índices financieros: **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial. **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.5. **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total. El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 55%. **La capacidad financiera es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de esto indicadores inhabilita la propuesta.**						
H. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante, deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de Diciembre de 2012, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2012, ponderando de acuerdo	**X** **VER ANEXO 1. DEL ACTA No. 02 DE 2014 (Folios 44 y 87)** **$8.307.988.000** **1,51** **54%**		**X** **VER ANEXO 1. DEL ACTA No. 02 DE 2014 (Folios 22 al 24)** **$481.84.000** **119,07** **21%**			

al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.						
I. Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, de formularios pre-impresos, o formas continuas, o rollos para apuestas permanentes, con numeración atendiendo las características y especificaciones técnicas señaladas, y que hayan sido ejecutadas en los últimos cinco (5) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 500.000.000,00) las mismas deben ser expedidos por los Gerentes o Representante Legales de las entidades con quienes se hubiese contratado. En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento del mismo.	**X (Folios 119 al 184)**		**X Folios 55 al 60)**		**X (Folios 46 al 167)**	
J. Presentar un análisis de estructura de costos por el término de vigencia del contrato, discriminando la composición de cada uno de los factores que	**X (Folio 186)**		**X (Folio 61)**		**X (Folio 168 y 169)**	

intervienen en la causación de los costos e indicando el peso porcentual de cada uno de ellos.						
K. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.2 de los presentes Términos de Referencia, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.	**X (Folio 187 al 190)**		**X (Folio 62 al 66)**		**X (Folio 170 al 177)**	
L. Copia del acta expedida por el secretario del órgano administrativo competente donde se transcriba la parte pertinente en la cual se autoriza al Representante Legal para presentar propuesta, comprometer y para suscribir el contrato en el evento en que le sea adjudicada la contratación, si en razón de su cuantía no puede formular directamente la propuesta o firmar el contrato por disposición expresa de los estatutos.	**X (Folios 25 al 27 y Folios 191 y 192)**		**X (Folios 67 al 70)**		**X (Folios 178 y 179)**	
M. El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor en la especialidad 10 grupos 02 y/o 03 con una capacidad de contratación igual o superior a **MIL (1.000) S.M.L.M.V.** En caso de participación de Uniones Temporales o Consorcios sus integrantes deberán estar inscritos en su	**X (Folios 193 al 205)**		**X (Folios 71 al 82)**		**X (Folios 180 al 185)**	

correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de sus integrantes.						
N. El contratista debe presentar junto con su oferta un plan de contingencia que responda a los riesgos previsibles en la ejecución del contrato, con el fin de garantizar su debida ejecución.	**X (Folios 206 al 214)**		**X (Folios 90 y 91)**		**X (Folios 186 al 207)**	
0. Presentación de certificado de antecedentes disciplinarios expedido con una vigencia no mayor a un mese al cierre de la presente contratación. Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.	**X (Folios 215 al 219)**		**X (Folios 93 al 96)**		**X (Folios 214 y 215)**	
P. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara	**X (Folios 220 al 222)**		**X (Folios 99 y 100)**		**X (Folio 216)**	

el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.						
Q. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (Artículo 50 ley 789/ 2.002, articulo 9 Ley 828/2003).	**X (Folio 223 al 227)**		**X (Folio 101 al 107)**		**X (Folio 211 y 212)**	
R. Presentación de certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República .Cuando el proponente sea persona jurídica debe anexarse la certificación tanto de la persona jurídica como del Representante Legal. En caso de consorcios o uniones temporales se presentara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. Al igual que el de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión	**X (Folios 228 al 230)**		**X (Folios 94, 95 y 97)**		**X (Folio 213)**	

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

Temporal.						
S. Fotocopia del **RUT.** . En caso de consorcios o uniones temporales se presentará el RUT de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**X (Folio 231 al 233)**		**X (Folio 83 al 89 y 174)**		**X (Folio 209)**	
3.1 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre dirección, teléfono, número de fax , correo electrónico , el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en	X **Propuesta Original y una copia con 243 Folios cada una y Muestras**		X **Propuesta Original y una Copia con 174 Folios cada una y Muestras**		X **Propuesta Original y una Copia con 224 Folios cada una y Muestras**	

cada folio y empastadas y serán entregadas en la Gerencia ubicada en el segundo piso de la Lotería del Huila, Carrera 4 No. 9-25 de la ciudad de Neiva- Huila, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación.						
3.2 GARANTIAS **3.2.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la **LOTERIA DEL HUILA**, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o en Garantía Bancaria. Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma. Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA DEL HUILA**, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad	**X** **(Folios 187 al 190)**		**X** **(Folios 62 al 66)**		**X** **(Folios 170 al 177)**	

de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado. La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la legalización del contrato.						

OBSERVACION: Se aclara que a continuación, se realiza la evaluación jurídica a la constitución del Contrato de la UNION TEMPORAL CHANCE HUILA 2014, por encontrarse inconsistencias en la suscripción de dicho documento.

OFICINA JURIDICA

EVALUACION JURIDICA REALIZADA A LA OFERTA DE LA UNION TEMPORAL CHANCE HUILA 2014. (PROPUESTA No. 1)

INVITACION PUBLICA No. 10 de 2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA".
(DERECHO PÚBLICO, Ley 80 de 1993; Ley 1474 de 2011 Decreto 1510 de 2013.)

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
(MARZO DE 2014 – ENERO DE 2015)

En Neiva, a los Cuatro (04) días del mes de Marzo de dos mil catorce (2014), dentro de los términos establecidos, la Oficina Jurídica Externa realizó la evaluación jurídica de la oferta de la UNION TEMPORAL CHANCE HUILA 2014, evidenciándose que no cumple con el documento de conformación de la Unión Temporal, previsto, en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1.6. CONDICIONES PARA PROPONES, y CAPITULO III Numeral 3 Literal B. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Requisitos para participantes: Los oferentes deben acreditar los siguientes requisitos:

"Consorcio o Unión Temporal":

- En caso de presentarse propuestas conjuntas, se indicará si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando en el documento de conformación unión temporal o consorcio, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Estatal Contratante.

- De todos modos, se entenderá que su participación se ajusta a lo estipulado por la legislación vigente. .

- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá otorgarse de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y debe contener entre otros: Objeto del consorcio o unión temporal, el cual será el mismo del contrato que puede producir esta convocatoria a presentar propuestas.

- Nombre del representante del consorcio o unión temporal ante la LOTERIA DEL HUILA, señalando sus facultades y limitaciones.

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato adjudicado y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia del Contrato y Un año mas, sin previa autorización de la Entidad Contratante.

- En el evento de ser adjudicado el contrato a un consorcio o unión temporal, se deberá tramitar ante la DIAN el NIT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

- Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos para el efecto, como si fueran a participar en forma independiente.

- Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social de sus integrantes debe comprender de manera explícita la realización de actividades semejantes o afines con el objeto de esta convocatoria.

- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme a lo señalado en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

- presentar la propuesta directamente o por intermedio de agente comercial, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.

- Cuanto los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben allegarse conforme a la normatividad vigente, artículo 480 del Código de Comercio y normas complementarias.

- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (cuando el integrante sea persona jurídica, o siendo persona natural este obligado) deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servició Nacional de Aprendizaje, expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002".

La evaluación jurídica se realizó teniendo en cuenta los documentos solicitados por la ley y en la invitación pública No. 10-2014.

El Oferente **UNION TEMPORAL CHANCE HUILA 2014,** No Cumple con:

1. Lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993:

   "Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad estatal contratante. ……."

2. Las Exigencias del CAPITULO I Numeral 1.6. Ultimo Inciso, la cual establece expresamente, entre otras, como CONDICIONES PARA PROPONER:

   "Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la **UNION TEMPORAL**, deberá señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en los presentes términos".

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

Lo anterior debido a que la **UNION TEMPORAL CHANCE HUILA 2014**, integrada por las empresas CADENA S.A. y LITOCENCOA S.A.S, constituyeron el respectivo Contrato de UNION TEMPORAL ordenando en el **PARAGRAFO 1 de la CLAUSULA QUINTA**, lo siguiente:

> "Se ha tomado como base para determinar las proporciones antes indicadas la participación de cada empresa que se genere por la participación a **La Lotería del Huila** de los servicios objeto de la Invitación Publica No. 10 de 2014, de acuerdo con las siguientes actividades a realizar por las partes
>
> **CADENA S. A.:**
>
> 1. Suministrar los servicios de impresión de la billeteria de la **LOTERIA DEL HUILA**, así como de los premios de los distribuidores foráneos durante el lapso de ejecución del contrato.
> 2. Sus funciones serán las de: a) Impresión b) revisión; c) empaque; d) recolección de billetes y premios
> 3. Realizar el proceso de transporte, recolección de la devolución y distribución de la billeteria correspondiente al objeto contractual propuesto, así como brindar soporte financiero del proyecto
> 4. Realizar la logística de recolección y entrega
> 5. Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
>
> **LITOCENCOA a:**
>
> (.....)

Siguiendo con el análisis y evaluación jurídica a la presente propuesta, se observa claramente que la **UNION TEMPORAL CHANCE HUILA 2014**, autorizo a la Empresa CADENA S.A. la participación en la Invitación Publica No. 10-2014, y su eventual ejecución contractual, realizando actividades completamente distintas con el objeto a contratar, lo cual es Suministro del Servicio de Impresión de Rollos en papel Bond, y No Impresión, transporte, recolección de la devolución y distribución de Billeteria y premios.

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

En este orden de ideas, análisis, normas y lo establecido en la Invitación Publica No. 10-2014, especialmente en el CAPITULO IV Numerales 4.2 y 4.8.1, LA UNION TEMPORAL CHANCE HUILA 2014 se debe INHABILITAR para participar en el proceso de selección y no se otorgara puntaje.

Atentamente,

JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo
LOTERIA DEL HUILA

UNA VEZ ANAILZADO LA EVALUCION JURIDICA EXPUESTA, EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR POR UNANIMIDAD APRUEBA EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL ASESOR JURIDICO EXTERNO Y RECOMIENDA CONTINUAR CON LA PRESENTE EVALUACION DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014.

EVALUACION DE LAS DOS (2) PROPUESTAS HABILITADAS

FACTORES DE EVALUACION:
El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

Factor	Puntos
ECONOMICO	400
TECNICO	600
TOTAL	1.000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

FACTOR ECONOMICO Oferta de Menor Precio (400 puntos).

Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá cuatrocientos (400) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente forma.

Puntaje Proponente = 300 X Precio Menor Precio Proponente

Oferta por condiciones especiales por pronto pago: **Hasta 100 puntos.**

En cuanto a que la Lotería pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 100 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 80 puntos, el siguiente 60 puntos y así sucesivamente la calificación disminuye de 20 en 20 hasta este puntaje. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá este puntaje.

RESUMEN FACTOR ECONOMICO DE LAS DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES

Detalle	**Proponente No. 2:** ***UNION TEMPORAL HUILA 2014*** (30% WM IMPRESORES S. A. Nit. No. 805.001.509-1 y 70% JORGE ENRIQUE REYES BECERRA Nit. No. 6.758.843 – 8).	**Proponente No. 3:** ***DITAR S. A.*** Nit. No. 802.005.820 - 5
FACTOR ECONOMICO Oferta de Menor Precio (400 puntos). Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica	**(Folio 17) Valor propuesta de *$232.155.000,00*** **(Folio 18) Compromiso Crédito 30 Días.**	**(Folio 12) Valor propuesta de *$223.300.000,00*** **(Folio 14) Compromiso Crédito 30 Días.**

ocupará el primer lugar y obtendrá cuatrocientos (400) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente forma. Puntaje Proponente = 300 X Precio Proponente / Precio Proponente **Oferta por condiciones especiales por pronto pago:** **Hasta 100 puntos.** En cuanto a que la Lotería pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así: El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 100 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 80 puntos, el siguiente 60 puntos y así sucesivamente la calificación disminuye de 20 en 20 hasta este puntaje. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá este puntaje.	**(Folio 18)** **Descuento pronto pago del 12,0%.** **"PORCENTAJE DE DESCUENTOS SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA POR PAGO ANTICIPADO, FECHA LEGALIZACION DE LA FACTURA."** **280 PUNTOS** **80 PUNTOS** **PRONTO PAGO**	**(Folio 15)** **Descuento pronto pago del 6,2%.** **"SI ESTE SE REALIZA A LOS CINCO (5) DIAS FECHA FACTURA."** **300 PUNTOS** **(MENOR OFERTA)** **100 PUNTOS** **PRONTO PAGO**
TOTAL PUNTAJE FACTOR ECONOMICO DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES.....	**360**	**400**

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

FACTOR TECNICO. Puntaje máximo 600 puntos. **(Según Anexo No. 2)**

a. Experiencia en impresión de formularios con numeración	100 PUNTOS
b. Medidas de seguridad y diseño	300 PUNTOS
c. Tiempo de entrega	200 PUNTOS

A. EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificados de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años, tales certificados deberán ser suscritos por el representante legal o a quien corresponda por ley, de la entidad o empresa que certifica. Dichas constancias deberán referirse a contratos para elaboración de formularios en papel térmico para Apuestas permanentes o chance, numerados que cumplan con las condiciones y características establecidas anteriormente y deberá contener la siguiente información: a) Empresa o Ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o duración del mismo, d) Valor del contrato; las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario.

El puntaje se otorgará a los oferentes que presenten la certificación con todas las características descritas anteriormente bajo los siguientes parámetros

Se le asignaran 100 puntos al que acredite contratos por $ 500.000.000,00.

B. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DISEÑO

Se evaluarán las medidas de seguridad y diseño exigidas en este pliego, que deberá contener una (1) muestra de los formularios en rollo en papel bond, que se proponen

ofrecer, con todas las medidas básicas de seguridad y especificaciones exigidas en este pliego y las ofrecidas en exceso o como alternativas a ellas, sobre las cuales se evaluará.

La LOTERÍA DEL HUILA evaluará y calificará las medidas de seguridad adicionales a las exigidas en el presente pliego a fin de evitar la adulteración que puedan presentarse en los formularios de Apuestas Permanentes –chance-. El oferente que presente la incorporación de mayores medidas de seguridad a las mínimas exigidas que protejan efectivamente los formularios de posibles adulteraciones o falsificaciones, recibirá el puntaje máximo de 300 puntos, las siguientes propuestas recibirán 200 puntos.

C. TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA.

El oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega de un lote, obtiene DOSCIENTOS (200) puntos, el siguiente menor tiempo obtiene 180 puntos, el siguiente 160 puntos y así sucesivamente la calificación disminuye de 20 en 20. La LOTERIA DEL HUILA podrá exigir el cumplimiento de este plazo en cualquiera de sus pedidos so pena de aplicar las sanciones correspondientes a quien incumpla lo ofrecido.

RESUMEN FACTOR TECNICO DE LAS DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES

Detalle	**Proponente No. 2:** ***UNION TEMPORAL HUILA 2014*** (30% WM IMPRESORES S. A. Nit. No. 805.001.509-1 y 70% JORGE ENRIQUE REYES BECERRA Nit. No. 6.758.843 – 8).	**Proponente No. 3:** ***DITAR S. A.*** Nit. No. 802.005.820 - 5
a. Experiencia en impresión de formularios con numeración 100 PUNTOS. ***A. EXPERIENCIA:*** La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificados de contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años, tales certificados deberán ser suscritos por el representante legal o a quien corresponda por ley, de la entidad o empresa	**(Folios 55 al 60)** **SI CUMPLE** **100 PUNTOS**	**(Folios 50 y 163 al 167)** **SI CUMPLE** **100 PUNTOS**

que certifica. Dichas constancias deberán referirse a contratos para elaboración de formularios en papel térmico para Apuestas permanentes o chance, numerados que cumplan con las condiciones y características establecidas anteriormente y deberá contener la siguiente información: a) Empresa o Ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o duración del mismo, d) Valor del contrato; las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario. El puntaje se otorgará a los oferentes que presenten la certificación con todas las características descritas anteriormente bajo los siguientes parámetros Se le asignaran 100 puntos al que acredite contratos por $ 500.000.000,00.		
b. Medidas de seguridad y diseño 300 PUNTOS. ***B. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DISEÑO:*** Se evaluarán las medidas de seguridad y diseño exigidas en este pliego, que deberá contener una (1) muestra de los formularios en rollo en papel bond, que se proponen ofrecer, con todas las medidas básicas de seguridad y especificaciones exigidas en este pliego y las ofrecidas en exceso o como alternativas a ellas, sobre las cuales se evaluará. La LOTERÍA DEL HUILA evaluará y calificará las medidas de seguridad adicionales a las exigidas en el presente pliego a fin de evitar la adulteración que puedan presentarse en los formularios de Apuestas Permanentes –chance-. El oferente que presente la incorporación de mayores medidas de seguridad a las mínimas exigidas que protejan efectivamente los formularios de posibles adulteraciones o falsificaciones, recibirá el puntaje máximo de 300 puntos, las siguientes propuestas recibirán 200 puntos.	**(Folios 125 al 135) SI APORTAN MUESTRA DE FORMULARIOS. 12 SEGURIDADES ADICIONALES 200 PUNTOS**	**(Folios 48 Y 48 A) SI APORTAN MUESTRA DE FORMULARIOS. 18 SEGURIDADES ADICIONALES 300 PUNTOS**
c. Tiempo de entrega 200 PUNTOS. **TIEMPO MÍNIMO DE ENTREGA.** El oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega de un lote, obtiene DOSCIENTOS (200)	**(Folio 19) PRIMERA ENTREGA EL 11 DE MARZO DE 2014 Y LAS**	**(Folio 16 y 17) TODAS LAS ONCE (11) ENTREGAS EL 14 DE CADA**

puntos, el siguiente menor tiempo obtiene 180 puntos, el siguiente 160 puntos y así sucesivamente la calificación disminuye de 20 en 20. La LOTERIA DEL HUILA podrá exigir el cumplimiento de este plazo en cualquiera de sus pedidos so pena de aplicar las sanciones correspondientes a quien incumpla lo ofrecido.	**SIGUIENTES LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS DE CADA MES (ABRIL-2014 A ENERO-2015).** **200 PUNTOS**	**MES.** **180 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES……	**500**	**580**

RESUMEN CALIFICACION ECONOMICO Y TECNICO DE LAS DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES

FACTOR	**Proponente No. 2:** ***UNION TEMPORAL HUILA 2014*** (30% WM IMPRESORES S. A. Nit. No. 805.001.509-1 y 70% JORGE ENRIQUE REYES BECERRA Nit. No. 6.758.843 – 8).	**Proponente No. 3:** ***DITAR S. A.*** Nit. No. 802.005.820 - 5
TOTAL PUNTAJE FACTOR ECONOMICO DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES……	**360**	**400**
TOTAL PUNTAJE FACTOR TECNICO DOS (2) PROPUESTAS HABILITANTES……	**500**	**580**
TOTAL PUNTAJE TECNICO Y ECONOMICO……	**860**	**980**

ACTA No. 02 DE EVALUCION Y CALIFICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. 10-2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA"
(DERECHO PUBLICO, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1510 DE 2013)

IMPRESIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE 38.500 ROLLOS EN PAPEL BOND UTILIZABLES EN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (MARZO DE 2014 A ENERO DE 2015)

Conclusión: El Comité Asesor y Evaluador, de la Invitación Pública No. 10 de 2014, recomienda a la Gerencia de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARAMENTO DEL HUILA, tener en cuenta el presente estudio y evaluación de las propuestas presentadas, seleccionando con el mayor puntaje, la empresa DITAR S. A. identificada con el Nit. No. 802.005.820 – 5.

Anexo: Un (1) folio que contiene la Evaluación Financiera.

Neiva, Marzo 05 de 2014.-

(Fiel copia del original firmado)

JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo

JAIR BALAGUERA VARGAS
PUE Área Adtiva. Y Financiera

CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
PU Lotería y Comercial